

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES TERRITORIALES DE CULTURA CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL EN EL TERRITORIO DE OMEZYMA

En el marco del proyecto REVISCOLAR 2026.

Exposición de motivos

Las áreas rurales atraviesan en la actualidad una serie de desafíos estructurales que comprometen su futuro. Apostar por modelos de gestión sostenibles, cooperativos e innovadores es una necesidad en varios ámbitos. Uno de ellos es la cultura, que se sitúa como un eje central de dinamización territorial, con un papel esencial en las estrategias de desarrollo local.

En ese marco surge Reviscolar, una alianza entre 6 Grupos de Acción Local pertenecientes a 3 provincias diferentes, que apuestan por trabajar en común en un contexto geográfico y cultural que los une más allá de los límites administrativos.

Si deseas conocer más información sobre el proyecto, sus objetivos, agentes que participan y su ámbito territorial, visita la página web: <https://www.reviscolar.es/>

En este contexto, OMEZYMA, como Grupo de Acción Local perteneciente al proyecto Reviscolar y coordinador del mismo, promueve esta convocatoria de manifestación de interés para colaborar con los agentes culturales de su territorio, promover las alianzas de agentes locales con otros territorios Reviscolar y favorecer el aumento de la oferta cultural en el ámbito de OMEZYMA. En este contexto, OMEZYMA lanza esta iniciativa piloto para impulsar el interés de los agentes culturales del territorio y promover su vinculación al proyecto Reviscolar, así como para favorecer eventos culturales.

1. Objeto de la convocatoria y periodo de ejecución

La presente convocatoria tiene por objeto identificar y apoyar iniciativas culturales que contribuyan a dinamizar el territorio de actuación de OMEZYMA, municipios de las comarcas del Bajo Aragón y Matarraña, generando un impacto social positivo y favoreciendo la participación, la creación de redes y el acceso a la cultura en el medio rural.

Las actuaciones seleccionadas deberán estar vinculadas a los objetivos del proyecto y al ámbito territorial de actuación de sus socios. Se pretende especialmente apoyar iniciativas que utilicen la cultura como herramienta de cohesión territorial, participación ciudadana, dinamización social, creación de vínculos entre agentes y puesta en valor del territorio rural.

El periodo de ejecución de las actuaciones es el segundo semestre del año 2026.

2. Presupuesto disponible

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a: 4.500 euros.

La ayuda no podrá superar los 750 € ni el 50 % del coste total, para una misma actividad.

La concesión estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. Actuaciones susceptibles de apoyo

Podrán presentarse propuestas de carácter cultural, artístico, formativo o de intercambio de experiencias que contribuyan a los objetivos de la convocatoria.

Las propuestas podrán integrarse en actividades culturales ya existentes o plantearse como nuevas iniciativas, siempre que se desarrollen dentro del periodo establecido y en el territorio de OMEZYMA. Las propuestas intentarán la integración de agentes culturales de otros territorios vinculados al proyecto REVISCOLAR.

4. Beneficiarios

Podrán presentar manifestaciones de interés:

- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Colectivos y agrupaciones de carácter cultural.
- Profesionales, empresas y agentes culturales, cuando la naturaleza de la actuación propuesta así lo permita.
- Otras entidades o agentes vinculados al desarrollo cultural y social del territorio.

Las personas o entidades solicitantes (personas físicas o jurídicas) deberán acreditar su vinculación con el territorio de actuación de OMEZYMA o con alguno de los territorios vinculados al proyecto REVISCOLAR, cuando la naturaleza de la propuesta implique cooperación o intercambio territorial.

Igualmente, las personas o entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario de mapeo de agentes culturales correspondiente al territorio de OMEZYMA para ser incluidos en la web del Proyecto.

Enlace a formulario Reviscolar – Cultura LEADER:
<https://forms.gle/mvqmcnhdH1imNJpw7>

5. Ámbito territorial

Las actuaciones deberán desarrollarse en los municipios de las comarcas del Bajo Aragón y Matarraña, sin perjuicio de que determinadas acciones de intercambio, cooperación o encuentro puedan desarrollarse con agentes procedentes de otros territorios vinculados al Proyecto

En todos los casos deberá quedar acreditada la relación de la actuación con los objetivos del proyecto y su contribución al territorio.

6. Requisitos de las propuestas

Las iniciativas deberán:

- a) Tener un carácter claramente cultural, artístico, formativo o de intercambio de agentes culturales.
- b) Generar un impacto social y/o territorial significativo, más allá del mero desarrollo de una actividad cultural.
- c) Favorecer, en la medida de lo posible, la participación de la población local.
- d) Contribuir a la dinamización cultural y social del medio rural.
- e) Ser viables técnica y económicamente.
- f) Ejecutarse íntegramente antes del 31 de diciembre de 2026.
- g) Presentar balance de ingresos y gastos. Identificar claramente los gastos para los que se solicita el apoyo. Indicar las fuentes de financiación, las ayudas solicitadas y/o aprobadas.

Se valorará especialmente que las propuestas incorporen elementos de participación, cooperación, innovación, creación de redes, intercambio de conocimientos y conexión entre cultura y territorio.

7. Gastos susceptibles de financiación

Podrán ser objeto de financiación los gastos directamente vinculados al desarrollo de las actuaciones seleccionadas, entre ellos:

- Contratación de artistas, compañías, grupos o profesionales de la cultura.
- Servicios técnicos directamente necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos vinculados a desplazamientos o intercambios de agentes culturales, cuando estén directamente relacionados con la actividad.
- Otros gastos directamente imputables a la ejecución de la actuación y debidamente justificados.

No serán objeto de financiación los gastos que no estén directamente relacionados con la actuación aprobada ni aquellos que no puedan ser debidamente acreditados. El Grupo de Acción Local OMEZYMA será quien pague de manera directa y previa presentación de factura a su nombre de los gastos de las actuaciones seleccionadas.

8. Criterios de valoración

Las propuestas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos (el corte mínimo de puntuación para optar a ser beneficiario será de 60 puntos):

- a) **Impacto social y territorial – hasta 30 puntos.** Se valorará el número y diversidad de personas beneficiarias, la capacidad de la actividad para generar participación y su contribución a la cohesión social y territorial.

b) **Calidad e interés cultural de la propuesta – hasta 25 puntos.** Se valorará la calidad artística o cultural, la coherencia de la propuesta y su capacidad para generar una experiencia cultural significativa.

c) **Innovación y capacidad de generar nuevas dinámicas – hasta 25 puntos.** Se valorará la creación de nuevas iniciativas, formatos, colaboraciones o formas de participación cultural, especialmente que fomenten los contactos entre los territorios.

d) **Viabilidad y adecuación económica – hasta 20 puntos.** Se valorará la claridad del presupuesto, la adecuación de los gastos previstos, la viabilidad de ejecución dentro del plazo establecido y la viabilidad económica del proyecto en conjunto, aportando previsión de ingresos y gastos totales.

9. Presentación de las manifestaciones de interés

El plazo de presentación de propuestas será hasta el 31 de octubre de 2026.

Las solicitudes deberán presentarse al correo habilitado por OMEZYMA bajoaragon-matarraña@omezyma.es de una breve memoria descriptiva de la actuación y del presupuesto previsto con el balance de ingresos y gastos.

La memoria deberá incluir, como mínimo:

1. Datos de la entidad, colectivo o agente solicitante.
2. Denominación de la actuación.
3. Descripción de la propuesta.
4. Lugar y fecha de realización.
5. Personas destinatarias y estimación de participantes.
6. Objetivos e impacto social y territorial esperado.
7. Descripción de las colaboraciones con otros agentes del territorio.
8. Presupuesto desglosado. Balance de ingresos y gastos. Ayudas solicitadas y/o aprobadas.
9. Importe solicitado.
10. Calendario de ejecución.

10. Resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación, OMEZYMA, a través de una comisión compuesta por dos representantes de su equipo técnico y tres representantes del Consejo de Dirección, procederá a valorar las propuestas recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. En el plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación, se publicarán y comunicarán los proyectos seleccionados.

La resolución determinará las actuaciones seleccionadas, el importe de apoyo asignado a cada una y, en su caso, las condiciones específicas de ejecución.

La presentación de una manifestación de interés no generará por sí misma derecho a la obtención de financiación.

11. Ejecución y justificación

Las actuaciones seleccionadas deberán ejecutarse y finalizar antes del 31 de diciembre de 2026. Las facturas deberán emitirse a nombre de OMEZYMA como pagadora antes del 31 de diciembre de 2026.

Las entidades o agentes seleccionados deberán aportar la documentación justificativa que determine OMEZYMA, incluyendo, como mínimo, un informe de la actuación, valoración de impacto, la acreditación de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos financiados.

Las actuaciones deberán hacer referencia al apoyo recibido en el marco del proyecto REVISCOLAR, incorporando los elementos de comunicación y visibilidad que, en su caso, sean facilitados por OMEZYMA.

12. Publicidad y difusión

Las actuaciones seleccionadas podrán ser objeto de difusión a través de los canales de comunicación de OMEZYMA y de las entidades participantes en el proyecto REVISCOLAR.

Los beneficiarios deberán incluir obligatoriamente la inclusión del logo de Reviscolar y OMEZYMA en el marco del proyecto seleccionado.

Las personas o entidades beneficiarias deberán facilitar información, imágenes, vídeos u otros materiales que permitan documentar y comunicar el desarrollo de las actividades, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de protección de datos y derechos de imagen

13. Información y contacto

Para cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria de manifestación de interés, las personas y entidades interesadas podrán contactar con Omezyna:

Av. Aragón 13 2ª TORREVELILLA

978 852 011 - 722 266 282

bjoaragon-matarranya@omezyna.es

<https://omezyna.es/>

OMEZYMA se reserva la facultad de interpretar las condiciones de la presente convocatoria y de adoptar las decisiones necesarias para garantizar su correcta aplicación, siempre de acuerdo con los objetivos y condiciones del proyecto REVISCOLAR.